

## LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 003 de 2019

### ADENDO N° 2

**FIDUPREVISORA S.A.** como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC**, en el marco del Proceso de Licitación Privada Abierta No. 003 de 2019 cuyo objeto es **"SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA 14 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS AÑO GRAVABLE 2018"**, de conformidad con los términos de referencia en el numeral 3.6 Adendas, se permite modificar los siguientes aspectos, como se señala a continuación:

1. Eliminar el literal V del numeral 5.7 Causales de Rechazo de los Términos de Referencia.
2. Modificar parcialmente el numeral 6.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA de los Términos de Referencia, que en adelante quedará así:

#### 6.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

Acreditar en máximo **Cinco (5)** Contratos ejecutados y terminados directamente, en el territorio nacional antes de la fecha de cierre de la presente licitación privada abierta, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: **"SUMINISTRO O DISTRIBUCION DE MOBILIARIO ESCOLAR"**, y cuya sumatoria de valores ejecutados expresados en SMMLV sea mayor o igual al 100% del valor total del Presupuesto Estimado para el Contrato.

(...)

3. Modificar el numeral 7.1.2 PROMOCIÓN INDUSTRIA NACIONAL, de los Términos de Referencia, que en adelante quedará así:

#### 7.1.2 PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL

El **Proponente** deberá indicar el origen de los bienes y servicios de su oferta conforme a la Ley 816 del 2003, así:

**Bienes Nacionales:** Son: a) los Bienes Nacionales; b) Bienes Extranjeros con Tratamiento de Nacionales.

**Bienes Nacionales:** Son los bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Tratándose de Bienes de Origen Nacional se deberá adjuntar el Registro de Producción Nacional y se asignara puntaje de la siguiente manera:

REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL	PUNTAJE A ASIGNAR
10 ítems	100
Entre 5 y 9 ítems	50
Entre 1 y 4 ítems	25

#### Ítems:

1. Mesa para Puesto de trabajo preescolar
2. Silla para Puesto de trabajo preescolar

3. Mesa para Puesto de trabajo primaria
4. Silla para Puesto de trabajo primaria
5. Mesa para Puesto de trabajo secundaria
6. Silla para Puesto de trabajo secundaria
7. Mesa para Puesto de trabajo docente
8. Silla para Puesto de trabajo docente
9. Mueble de almacenamiento
10. Tableros

El N° de radicado de respuesta positiva del Ministerio de Comercio debe ser expedido con anterioridad a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas.

**Servicios Nacionales:** Servicios prestados por: a) personas naturales colombianas (por nacimiento o por adopción); b) personas naturales residentes en Colombia, o c) personas jurídicas constituidas de acuerdo con la ley colombiana; y los Servicios Extranjeros con Tratamiento de Nacionales.

**Bienes o Servicios Extranjeros con Tratamiento de Nacionales:** Son a) los originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales, y b) los originarios de países en los que se concede a las ofertas de bienes y servicios colombianos, el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

11. Modificar parcialmente el numeral 1 de la cláusula TRIGÉSIMA PRIMERA. – SARLAFT, del anexo Minuta, en el sentido de modificar la periodicidad de la actualización de la documentación, en adelante quedará así:

(...)

1. Actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exige el **CONTRATANTE** para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT del **CONTRATANTE** y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que el **CONTRATANTE** estime pertinentes.

(...)

12. Las demás disposiciones consagrados en los Términos de referencia y demás anexos, que no hayan sido modificados o aclarados en el presente documento, continúan vigentes en los mismos términos.

Dada en Bogotá D.C., el 26 de julio de 2019.

ORIGINAL  
FIRMADO

**LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ**  
Coordinadora de Negocios - FIDUPREVISORA S.A.